



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126-2019-MPA/A

Aija, 19 de Agosto de 2019.

VISTO,

El informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Aija, donde se observa la evaluación de Ingresos y Gastos de la Municipalidad, en el mes de Agosto del ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, después de un análisis realizado a la ejecución de gastos se ha apreciado que, el presupuesto institucional de apertura no ha resultado funcional de conformidad a los objetivos institucionales de Apertura, habiéndose presentado contingencias durante el proceso de ejecución de la misma, por lo que resulta pertinente realizar las modificaciones previa a la ejecución de gastos; a fin de atender los requerimientos y necesidades vitales de la población, modificaciones presupuestarias que se desarrollan de conformidad a las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, estando de conformidad a las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Artículo 38°, 39° y 40° de la Ley 28411.-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por Niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el Año Fiscal 2019, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para la evaluación de los presupuestos institucionales en los gobiernos locales, la misma que tiene carácter general y permanente, Resolución Directoral N° 008-2019-EF/50.01 - aprueba el cuadro de plazos para la elaboración y presentación de la evaluación de los presupuestos institucionales de los gobiernos locales, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, normas conexas, y con las visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese la operación vía Crédito Suplementario a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la entidad, hasta por un monto de **Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 66,744.00)** de acuerdo al detalle de las notas de modificación N° 071 y 081 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la Presente Resolución para su consolidación a nivel Provincial de conformidad a lo establecido y Aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-2018-EF/50.01.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO M. ROQUE TTA
DNI 31771790
ALCALDE